



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 105.a) de la Constitución dispone que la ley regulará la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerios del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se recaba la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Guía de Isora cuenta con una Ordenanza reguladora del servicio de cementerios, que establece el marco jurídico aplicable a la organización, funcionamiento y acceso a dicho servicio público de competencia municipal.

La experiencia adquirida durante la aplicación de esta norma, así como la evolución de la normativa estatal y autonómica en materia de sanidad mortuoria, régimen local y gestión de los servicios públicos, aconsejan revisar determinados aspectos de la citada ordenanza con el fin de mejorar su claridad normativa, reforzar la seguridad jurídica y facilitar su aplicación práctica por parte de los servicios municipales y de las personas usuarias.

La regulación de los cementerios y de las actividades funerarias se encuentra contenida fundamentalmente en la legislación básica de régimen local, la normativa sanitaria estatal y autonómica, así como en las disposiciones específicas que regulan la policía sanitaria mortuoria, estableciendo los principios y condiciones que deben regir la prestación de estos servicios y la gestión de las instalaciones destinadas al enterramiento y custodia de restos humanos.

En este contexto, el Ayuntamiento de Guía de Isora considera oportuno promover la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de cementerios, con el objetivo de adaptarla a las necesidades actuales del municipio, mejorar la organización y eficacia en la gestión del servicio, actualizar determinados procedimientos administrativos y reforzar los principios de calidad, accesibilidad, respeto a la dignidad de las personas fallecidas y adecuada atención a la ciudadanía.

A. LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Entre los principales aspectos que se pretende abordar mediante la modificación de la Ordenanza destacan los siguientes:

- La necesidad de adaptar la regulación municipal al marco normativo vigente en materia de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

sanidad mortuoria, régimen local y procedimiento administrativo común, tanto estatal como autonómico.

- La conveniencia de mejorar la claridad, sistemática y coherencia de la norma, facilitando su interpretación y aplicación por parte de los servicios municipales y de las personas usuarias del servicio.
- La necesidad de optimizar los procedimientos administrativos relacionados con la concesión, transmisión, renovación, extinción y recuperación de los derechos funerarios, así como con la gestión de las distintas unidades de enterramiento.
- La mejora de los mecanismos de organización, control y seguimiento del funcionamiento de los cementerios municipales, garantizando una adecuada prestación del servicio público y la correcta conservación de las instalaciones.
- La adaptación de determinados procedimientos a la administración electrónica y a la tramitación digital de los expedientes, facilitando la relación de la ciudadanía con la Administración y mejorando la eficiencia en la gestión municipal.
- La actualización de la regulación relativa a los derechos y obligaciones de las personas titulares de derechos funerarios, así como de las normas de uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones funerarias.
- El refuerzo de las garantías jurídicas en la gestión del servicio, incorporando procedimientos más claros y precisos en relación con las actuaciones municipales sobre sepulturas, nichos, columbarios y demás unidades de enterramiento.

B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La modificación de la Ordenanza resulta necesaria para adecuar la regulación municipal del servicio de cementerios a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Guía de Isora y de la ciudadanía, así como para mejorar la organización, funcionamiento y gestión de las instalaciones funerarias municipales.

Asimismo, se pretende reforzar los principios de seguridad jurídica, accesibilidad, eficacia y calidad en la prestación del servicio público, garantizando una adecuada regulación de los derechos y obligaciones de las personas usuarias y de las personas titulares de derechos funerarios.

Todo ello, asegurando una gestión más eficiente de los cementerios municipales, una mejor conservación de las instalaciones y una mayor claridad en los procedimientos administrativos vinculados a la prestación del servicio, en beneficio tanto de la Administración como de la ciudadanía.

C. OBJETIVOS DE LA NORMA

Los principales objetivos de la modificación de la Ordenanza son:

- Actualizar la regulación municipal del servicio de cementerios conforme al marco jurídico vigente en materia de régimen local, sanidad mortuoria y procedimiento administrativo.
- Mejorar la claridad, coherencia y sistemática de la normativa municipal aplicable, facilitando su comprensión e interpretación por parte de la ciudadanía y de los servicios municipales.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

- Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos relacionados con la concesión, renovación, transmisión, extinción y recuperación de los derechos funerarios, así como con la gestión de las distintas unidades de enterramiento.
- Reforzar los mecanismos de organización, control, seguimiento y gestión del servicio, garantizando una adecuada conservación y utilización de las instalaciones funerarias municipales.
- Adaptar la regulación del servicio a las nuevas formas de gestión administrativa y a la tramitación electrónica de los procedimientos, favoreciendo una relación más ágil y eficiente entre la ciudadanía y la Administración.
- Garantizar una prestación del servicio público basada en los principios de eficacia, accesibilidad, seguridad jurídica, igualdad de trato y respeto a la dignidad de las personas fallecidas y de sus familiares.

Por lo expuesto, se procede a dar trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerios del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que deseen hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

Las aportaciones podrán realizarse durante UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma.
La Alcaldesa-Presidenta: Doña Ana Isabel Dorta Alonso

